



Oficio RCA N° RC.1531.2022

Socorro, 21/11/2022 9:36 AM

Señora:

MARIA TERESA CARLIER RUGELES

Predio Tamacara, Vereda Tamacara

Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00200-22 de Marzo 25 de 2022 del expediente No. 68755-00509-13 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MARIA TERESA CARLIER RUGELES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00509-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 200-27 de fecha: 25-Mar-20-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Manía Teiosa Carlier Rujeles
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37 895 490 Expedida en: San Gil
 En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022
 Número de expediente: 6375J-00509-13

Aviso Original firmado por:
 Nombre: KIAR Cristhany Espinel
 Cargo: Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 5925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



25 MAR 2022 38

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 020022

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00117-14 del 20 de Marzo de 2014, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica La Lora, que discurre por la Vereda Tamacara del Municipio del Socorro Santander a nombre de la señora **MARIA TERESA CARLIER RUGELES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.480 expedida en San Gil Santander, en un caudal de 0,21 L/seg, equivalente al 12,8%, del caudal base de reparto de la corriente que es de 1,65 L/seg. En beneficio del predio deminado Tamacara Vereda Tamacara del Municipio del Socorro Santander.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente a la señora **MARIA TERESA CARLIER RUGELES**, el día 26 de Marzo de 2014.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00509-13, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00117-14 del 20 de Marzo de 2014, se encuentra vencida desde el mes de Marzo del año 2019, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00299-2019 a través del cual la señora **MARIA TERESA CARLIER RUGELES**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La lora, para beneficio del predio de su propiedad ubicado en la vereda Tamacara, municipio de Socorro-Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755-00299-19; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00509-13, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- Doméstico en los casos que requiera derivación;
- Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGIL

Calle 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2233225 - 2230765 - 2233000
Celular: 311 30 2075
contactof@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 No. 30 - 14
Frente a la Estación 201
Tel: 2233225 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 815 2676
contactobuc@cas.gov.co

BARRANCOBIRMEJIA

Calle Arce con Calle 26 esquina
Barrio Panarea
Tel: 2233225 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 815 2676
contactobuc@cas.gov.co

MARIAGA

Carrera 9 No. 11 - 01
Barrio Centro
Tel: 2233225 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 815 2676
contactomari@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 No. 42 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 2607 495
contactosoc@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 No.
Barrio Agua
Tel: 2238925
Celular: 311
velez@cas.gov.co



Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00509-13 de Noviembre 14 de 2013 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **MARIA TERESA CARLIER RUGELES**, quien se puede localizar en el predio denominado Tamacara, ubicado en la vereda Tamacara, municipio de Socorro-Santander. Cel. 3157942778. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00509-13 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN Gil
Carrera 42 N° 9 - 0645070 La Playa
Tel: 7235925 - 7246765 - 7235668
Celular: (311) 7059075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 14
Edificio Ficus Oficina 501
Tel: 7235925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8152695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 29 con Cta 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7235925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8152695
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 31
Barrio Centro
Tel: 7235925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 7426005
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 28
Tel: 7235925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6007205
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Ajó
Tel: 7235925
Celular: (310) 7426005
contactenos@cas.gov.co